



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 24 DE MAYO DE 2024

VISTO: el Informe Técnico N.° 610-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; sobre cese por edad de Martha Avelina CONDORCHUA HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso c) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución;

De conformidad con el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo antes citado, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establecen que constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público, haber cumplido 70 años de edad;

De acuerdo con el artículo 183° del Reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas;

De conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 449-83-VII-RS/P, de fecha 26 de agosto de 1983, se aprobó el nombramiento de Martha Avelina CONDORCHUA HEREDIA, a partir del 1 de setiembre de 1983 con el cargo médico III (asistente), nivel V, en el Área Hospitalaria de Lucanas -Parinacochas de la Región VII Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 4791-85-RSL/OP, de fecha 25 de noviembre de 1985, la precitada profesional fue reasignada del Área Hospitalaria Lucanas-Parinacocha VII - Región Ica al Área Hospitalaria N° 20 - Barrios Altos de la VI Región de Salud de Lima;

Que, con la Resolución Directoral N.° 1887/2003-OP-DISA.V.LC, de fecha 30 de diciembre de 2003, se aprobó Ubicar en el escalafón de la carrera medica del nivel 2 al nivel 4 a la citada servidora;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0415-2005-HNAL/D, de fecha 12 de octubre de 2005, se resolvió aprobar la reasignación de Martha Avelina CONDORCHUA HEREDIA, a partir del 1 de octubre de 2005 del Centro de Salud San Isidro de la Dirección de Salud V Lima Ciudad al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con el cargo médico cirujano (especialidad patología) nivel "4";



Que, mediante Resolución Directoral N.° 593-2011-HNAL/D, del 28 de octubre de 2011, se dispuso adecuar los cargos a los trabajadores del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 1 de setiembre de 2011, se encuentra registrada la referida servidora con el cargo médico especialista. Así también, el 31 de diciembre de 2012 con la Resolución Directoral N.° 615-2012-HNAL/D, se dispuso Ubicar en el nivel de carrera del nivel "4" al nivel "5", a partir del 19 de diciembre de 2012;

Que, con el Informe Situacional Actual N.° 1284-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, se advierte que Martha Avelina CONDORCHUA HEREDIA, identificada con Documento Nacional de Identidad N.° 07777130 es servidora nombrada de esta institución con el cargo médico especialista, nivel "5", código de Plaza AIRHSP N.° 000411, registra fecha de nacimiento el 10 de junio de 1954 y cumple setenta años de edad el 10 de junio de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N.° 610-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 21 de mayo de 2024 el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón, concluye refiriendo que en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC se verifica que Martha Avelina CONDORCHUA HEREDIA registra fecha de nacimiento el 10 de junio de 1954 por lo que resulta procedente expedir el acto resolutorio dando termino a la carrera administrativa a partir del 10 de junio de 2024 por la causal de limite de edad al cumplir los setenta años de edad;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal el cese por límite de edad.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – CESAR POR LIMITE DE EDAD (70) años, a partir del 10 de junio de 2024 a la servidora Martha Avelina CONDORCHUA HEREDIA, identificada con documento nacional de identidad N.° 07777130, cargo médico especialista, nivel "5", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0098-3999999-5001189-0143-0125, Descripción: Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2. - DECLARAR vacante la Plaza AIRHSP N.° 000411, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. – La recurrente se encuentra comprendida en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N.° 25897.

Artículo 4. - DISPONER que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal proceda a realizar el cálculo de la liquidación y reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a la referida servidora y de cualquier otro beneficio que le pudiere corresponder.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada; a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Adm. ROSA M. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFÓN



RARR/HMT/ggl.